

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS "AÑO DE LA PROMOCION Y FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO LOCAL"

PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS PARA LA "RECONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL MALECÓN DE MONTECRISTI ZONA I". REFERENCIA: AMM-CCC-CP-2022-0002.-

SECCION IV

-. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y DOCUMENTOS ANEXOS.-

- 1. Contrato de Ejecución de Obra
- 2. Presupuesto
- 3. Garantía de Fiel Cumplimiento
- 4. Garantía de Anticipo
- 5. Cronograma
- 6. Flujograma
- 7. Certificación de RPE
- 8. Certificación de Impuestos al día DGII
- 9. Certificación TSS
- 10. Copia de Cedula del Contratista





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTO SOGAD

REPÚBLICA DOMINICANA



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO "RECONSTRUCCION Y MODERNIZACION DEL MALECON DE MONTECRISTI ZONA I."

Proceso por Comparación de Precios Referencia No. AMM-CCC-CP-2022-0002.-

ENTRE:

De una parte, el AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI, institución autónoma de Estado Dominicano, que tiene su base constitucional en virtud de lo establecido en el Articulo 199 y siguientes de la Constitución Dominicana, y regido por la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 408-00002-3, con su domicilio y asiento principal en la Calle 16 de Agosto No. 50, San Fernando, Municipio y Provincia Montecristi, República Dominicana, debidamente representada por su alcalde el señor RAFAEL JESUS JEREZ CASTRO, dominicano, mayor de edad, cedula de Identidad y electoral No. 041-0010214-6, residente en esta ciudad de San Fernando de Montecristi, Alcalde Municipal accidentalmente en el Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, Ase denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE", o por su nombre completo.

De la otra parte **OSCAR GUILLERMO RODRÍGUEZ TAVERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0168204-5, con Registro de Proveedor del Estado No. 5055, con domicilio legal ubicado en la Calle José Antonio Salcedo Esq. Federico de Jesús García, de la ciudad San Fernando, Municipio y Provincia Montecristi, Republica Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Para referirse a ambos se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 5, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas



inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes con especificaciones estándares y adquisición de servicios."

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de las factores, mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la dirección general de compras y contrataciones públicas emitió en fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022) la resolución no. pnp-01-2022, que establece los umbrales topes para determinar la modalidad de selección en los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022.-

POR CUANTO: A que el día Quince (15) del mes marzo del año Dos Veintidós (2022) el Ayuntamiento Municipal de Montecristi convocó a Comparación de Precios, para la ejecución de "Reconstrucción y Modernización del Malecón de Montecristi Zona I.-

POR CUANTO: Que hasta el día veintisiete (27) del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022), estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para referido procedimiento.

POR CUANTO: Que el día Veintiocho (28) de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022) procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en el procedimiento por Comparación de Precios, en presencia del Comite de Compras y Contrataciones, Comité de Veedores y del Notario Público actuante.

JU 20-24

AL CALDE

POR CUANTO: Que el día Uno (01) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022), se procedió a notificar al único Oferente que había quedado habilitado para la apertura y lectura de la Propuesta Económica "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura del Sobres "B", contentivo de la Propuesta Económica del Oferente que había superado la primera etapa del procedimiento de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, el Comité de Veedores y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI mediante Acta No.2022-005, el día cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a EL CONTRATISTA el Contrato de Ejecución de Obra para la construcción de "Reconstrucción y Modernización del Malecón de Montecristi Zona I".-

POR CUANTO: A que el día cuatro (04) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI procedió a la notificación del resultado de la Licitación conforme al Cronograma establecido.



POR CUANTO: En fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), a grave de "DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS", EL CONTRATISTA constituyó la Garacia de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto ascendente a Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Dominicanos Con 62/100 (RD\$1,199,430.62), correspondiente al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

1.1.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a EL CONTRATISTA al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que EL CONTRATISTA ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI.-

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.



Planos detallados: Los planos proporcionados por EL CONTRATISTA de acuerdo solicitud de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI, y aprobados supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la lecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el la lecha día del plazo coincidiere con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI puede delegar derechos y/o poderes con arregio al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MONTECRISTI para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

- 2.1.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:
 - a) El Contrato propiamente dicho
 - b) Presupuesto
 - c) Cronograma de Ejecución de Obras y Flujograma.
 - d) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

"Reconstrucción y Modernización del Malecón de Montecristi Zona I"



3.2.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con programación general acordada y establecida previamente entre LAS PARTES (Cronogramación de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrator.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

- 4.1.- LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de Veintinueve Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 44/100 (RD\$29,985,765.44).-
- 4.2.- En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

- 5.1.-Los pagos se harán de la siguiente manera:
 - 5.1.1.- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos Con 08/100 (RD\$5,997,153.08). Este pago se hará en un plazo no mayor de Dos (2) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. EL CONTRATISTA utilizará El Anticipo únicamente operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
 - 5.1.2.- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de Diez (10) días a partir de la fecto a la cubicación certificada por El Supervisor.
 - 5.1.3.- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
 - 5.1.4.- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

6.1.- EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar Cinco (05) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción del Ayuntamiento Municipal de Montecristi en un plazo no mayor de Ciento Veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.



6.2.- EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el refieros especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

- 7.1.- Ni Ayuntamiento Municipal de Montecristi ni EL CONTRATISTA serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- 7.2.- Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- 7.3.- Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

 Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte MUNICIPA

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago pajo ester Contrato.

ALCALDE MUNICIPAL

- 7.4.- La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.
- 7.5.- Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.
- 7.6.- EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



7.7.- Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requente dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8.- PRECIOS UNITARIOS

- 8.1.- PRECIOS UNITARIOS DE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA. En caso que se produzcan modificaciones en cantidades, los ajustes serán hechos tomando como base los precios unitarios de los materiales presupuestados.
- 8.2.- PARTIDA NUEVA: En caso de que se introduzca una partida, que no estaba considerada en la propuesta, el precio unitario de suministro, así como el de la mano de obra, deberá ser negociado entre las partes contratantes.
- 8.3.- AJUSTES DE PRECIOS: Los precios serán fijos y sólo se reajustarán para compensar incrementos en los impuestos y niveles de inflación, debidamente autorizados por los Organismos Oficiales Competentes, salvo los casos contemplados en el artículo 23 del presente contrato.

ARTÍCULO 9.- SUPERVISIÓN

- 9.1.- La Supervisión representará al Ayuntamiento Municipal de Montecristi y estara la cargo del Oficina de Planeamiento Urbano Municipal, será intermediaria entre esta y EL CONTRATISTA, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.
- 9.2.- EL CONTRATISTA permitirá que Ayuntamiento Municipal de Montecristi Nocista representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 10.- NO RELACIÓN LABORAL.

10.1.- LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. EL CONTRATISTA acuerda, por este medio, liberar a Ayuntamiento Municipal de Montecristi de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 11.1.- EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
- 11.2.- El CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante



la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entida.

- 11.3.- EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- 11.4.- EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad.
- 11.5.- Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.
- 11.6.- **EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.
- 11.7.- Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes 20 regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 12.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

- 12.1.- **EL CONTRATISTA** dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.
- 12.2.- El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 13.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

13.1.- La aceptación de la Oferta por parte del Ayuntamiento Municipal de Montecristi se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de EL CONTRATISTA deberá someter una copia del currículo vitae de cada persona incluida, a Ayuntamiento Municipal de Montecristi, para su revisión y aprobación. Si el Ayuntamiento Municipal de Montecristi no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.



ARTÍCULO 14.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

14.1.- EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización del Ayuntamiento Municipal de Montecristi, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de EL CONTRATISTA sea necesario el reemplazo de cualquier personal, EL CONTRATISTA se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. El Ayuntamiento Municipal de Montecristi se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

<u>PÁRRAFO</u>: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor del Ayuntamiento Municipal de Montecristi un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- > Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- > Teléfono

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

- 15.1.- EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.
- 15.2.- La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- 15.3.- Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por el **Ayuntamiento Municipal de Montecristi.**-
- 15.4.- Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:
 - > Uso de casco de seguridad



- > Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar y lentes de protección.
- > Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- > Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.
- 15.5.- Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual el **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.
- 15.6.- El Supervisor del **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.
- 15.7.- **EL CONTRATISTA** cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

- 16.1.- Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, EL CONTRATISTA de perá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad entera satisfacción del Ayuntamiento Municipal de Montecristi por un valor equivalente al monto del avance inicial.
- 16.2.- La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 17.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

- 17.1.- **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.
- 17.2.- Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento del **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



18.1.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA de formal entrega de una póliza de seguros a favor del Ayuntamiento Municipal de Montecristi, a través de "DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS", por un monto ascendente a Un Millón Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta Pesos Dominicanos Con 62/100 (RD\$1,199,430.62), correspondiente al 4% del monto adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).-

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD CIVIL

- 19.1.- EL CONTRATISTA. será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.
- 19.2.- EL CONTRATISTA mantendrá al Ayuntamiento Municipal de Montecristivista agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por EL CONTRATISTA.
- 19.3.- Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.
- 19.4.- EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que el Ayuntamiento Municipal de Montecristi esté indemnizada.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

20.1.- Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía mediante póliza de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Montecristi**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **Diez Por ciento** (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del **Ayuntamiento Municipal de Montecristi.**-



- 20.2.- Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Dominicano.
- 20.3.- EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya esido advertido por el Ayuntamiento Municipal de Montecristi hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 21.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 21.1.- El Ayuntamiento Municipal de Montecristi se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:
 - Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
 - > Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
 - > Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
 - > Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
 - Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 22.- IMPUESTOS.

22.1.- **EL CONTRATISTA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 23.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

23.1.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 24.- SUB-CONTRATACIONES

- 24.1.- EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento Municipal de Montecristi.-
- 24.2.- El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito del **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.



24.3.- De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responde todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimien subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 25.- RESCISIÓN

- 25.1.- El Ayuntamiento Municipal de Montecristi se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que EL CONTRATISTA diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.
- 25.2.- El Ayuntamiento Municipal de Montecristi podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si EL CONTRATISTA fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al Ayuntamiento Municipal de Montecristi que en su opinión EL CONTRATISTA:
 - > Ha abandonado las Obras, o
 - > Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habérsele requerido proseguir por escrito, o
 - No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
 - Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización del Ayuntamiento.
 Municipal de Montecristi;
 - > Si EL CONTRATISTA cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
 - > Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
 - > Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
- 25.3.- De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio del **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.
- 25.4.- En tal caso, el **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

<u>ARTÍCULO 26.- NULIDADES DEL CONTRATO.</u>



- 26.1.- Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra accorque decida interponer el Ayuntamiento Municipal de Montecristi las caunciadas continuación:
 - a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

27.1.- El Ayuntamiento Municipal de Montecristi tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** desmantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 28.- CUBICACIÓN DE CIERRE

28.1.- EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de Quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, el Ayuntamiento Municipal de Montecristi deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

- 29.1.- Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo al **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **Diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.
- 29.2.- Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado al **Ayuntamiento Municipal de Montecristi** con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 30.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO



30.1.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato de la hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeros cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha aprobación realizada por el Ayuntamiento Municipal de Montecristi.-

ARTÍCULO 31.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

31.1.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 32.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

32.1.- Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 33.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

33.1.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contra hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 34.- IDIOMA OFICIAL.

34.1.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 35.- TITULOS.

35.1.-Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 36.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

36.1.- **EL CONTRATISTA** realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 37.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

37.1.- Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



ARTÍCULO 38.- ACUERDO INTEGRO.

38.1.- El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y accidente convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una **de LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de San Fernando, Municipio y Provincia Montecristi, República Dominicana, a los **Seis (06)** días del mes de abril del año **Dos Mil Veintidós (2022).**-

RAFAEL JESUS JEREZ CASTRO
Actuando a nombre y representación del S
Ayuntamiento Municipal de Montecristic
Alcalde Municipal ALCALDE
MUNICIPAL

OSCAR GUILLERMO RODRÍGUEZ TAVERAS EL CONTRATISTA

Yo, DR. MATIAS MODESTO DEL ROSARIO, Notario Público del Número de San Fernando, con Carnet No. 6641, cedula No.041-0002620-4, con estudio profesional abierto en la calle San Fernando No. 6, sector Salomón Jorge de esta de San Fernando de Montecristi, Provincia Montecristi, R.D., CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los comparecientes señores Rafael Jesús Jerez Castro y Oscar Guillermo Rodríguez Taveras, cuyas generales constan en este mismo acto, quienes me han declarado que son esas las que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados, las que legalizo para los fines de lugar. En la Ciudad de San Fernando de Montecristi, municipio y provincia Montecristi, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).-DOY FE,

DR. MATIAS MODESTO DEL ROSARIO

NOTARIO PÚBLICO

PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCIÓN MALECON DE MONTECRISTÍ ZONA I

C RNC: 00101882/14

Ubicación: Playa Juan de Bolaños, San Fernando de Montecristi, Rep. Dom.

Fecha: 22/3/2022 Presupuesto No.: 44338

Preparado por: Ing. Oscar Guillermo Rodriguez Taveras CODIA 5405

ODIA	5405		-		1	
No.	PARTIDAS	CANT.	UNID	P.U.RD\$	VALOR RDS	TOTALROS
	PARTIDAS PRELIMINARES					
1	PRELIMINARES:					
1.01	Replanteo Topográfico	1.00	p.a.	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	
1.02	Caseta mat.	1.00	ud	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	And the second
						\$ 130,000.00
2	MOVIMIENTO DE TIERRA:					Charles
2.01	Demolición de estructura existente	193.50	m ³	1,245.14	240,934.59	
2.02	Bote de material	241.88	m³	315.50	76,313.14	
2.03	Excavación para viga riostra h=0.60m	110.03	m3	350.00	38,510.50	
						355,758.23
3	HORMIGON ARMADO			W. T. W. W.		
3.01	Viga 20x60, 240 kg/cm ² industrial, 6Ø3/8",cst. 3/8" a 0.20	45.39	m ³	14,124.93	641,130.12	
See all		4	v -			641,130.12
A STATE OF STREET	SUB-TOTAL PARTIDAS PRELIMINARES			an regulation	A MARKAGE STATE	\$1,126,888.35
4-4-11	Santa de la companya					
	MIRADOR A					
4	PRELIMINARES:					
4.01	Replanteo	48.86	m ²	109.8	1 5,365.32	2
	The second of th	- 10- 1-		4 12 1984	The state of the s	5,365.32
5	MOVIMIENTO DE TIERRA:					1. 974
5.01	Excavación h=0.60m	48.86	m ³	350.0	0 17,101.00	
5.02	Relleno de reposición y nivelación para platea h=0.20	6.35	m³	769.4	0 4,885.69	9
5.03	Relleno de caliche compactado e=0.3 por capa	29.96	m ³	1,058.2	5 31,705.1	7
5.04	Bote de material sobrante	16.32	m³	315.5		Part of the same o
	200 de limei mi soutaine	10.52	III.	315.5	5,7 10.5	58,840.82
6	HORMIGÓN ARMADO EN:		described			Cojo toloz
6.01	Platea e=0.20, 240 kg/cm2 industrial, Ø3/8" @0.20 A.D, sup. e inf.	14.66	m³	15,509.9	7 227,376.1	6
6.02			m ³			
1139	Rampa e=0.10, 240 kg/cm2 industrial, Ø3/8" @0.15 A.D	2.62	m ·	15,715.9	41,175.8	9
6.03	Losa de cimentación 1, cambio de nivel e-0.15, 240 kg/cm2 industrial, malla electrosoldada W 2.3x2.3(20x20)	5.93	m³	13,291.7	78,819.7	8
6.04		3.30	m³	13,757.5	5 45,399.9	,
0.04	Torta de piso, e=0.10, 210 kg/cm2	3.30	ш	13,737	45,577.5	
	Admos DE DI COLLES.	5	9.4.	2005		392,771.75
7.01	MUROS DE BLOQUES: De 0.20 m c/cruce con Ø 3/8" @ 0.4 m Estruc. (Recamaras llenas)	22.98	m ²	2,940.0	00 67,561.2	<u></u>
		-				
7.02	De 0.15 m c/cruce con Ø 3/8" @ 0.4 m Estruct. (Recamaras llenas)	15.32	m ²	2,425.	22 37,154.3	
						104,715.5
8	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:	00.00	2	200	40	
8.01	Pañete rustico exterior en muros	22.98	m²	380.		-
8.02	Fraguache en muros	22.98	m ²	121.	65 2,795.	
ad Barre	rupa ne majeristika	150				11,537.1
9	TERMINACIÓN DE PISO :			2007		
9.01	Piso Porcelanato (Cuarcita Beige) 0.30*0.30 europeo	21.98		2,840.		
9.02	Terminación de escalones Porcelanato (Cuarcita Beige) 0.30*0.30 europeo	22.90		3,089		37
9.03	Rampa Porcelanato (Cuarcita Beige) 0.30*0.30 europeo	2.86	m ²	2,840	75 8,124.	55
La Carte Carte	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The second second	A 100		- A South and a series	141,307.6
10	REVESTIMIENTO:		Mischell I		-	
10.01	Revestimiento de Porcelanato Listeros alto relieve	46.30	m ²	2,990	.30 138,450.	
	All and the second seco				1	138,450.8
11	PASAMANOS y BARANDAS		SHALL W			
11.01	Cable de acero galvanizado de 1/2" Long. 100 m	228.80		161		
11.02	Tubo de hierro negro 2" x20'	2.00		3,623		
11.03	Planchuela de 4"x1/2"	2.00		2,691		
11.04	Misceláneos	1.00		28,750		
11.05	Mano de Obra	1.00	p.a.	57,500	57,500	135,797.
	TOTAL AND	-				135,797.
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA:			0.000	26,405.	64
12.01	Salida de Iluminación	12.00		2,200		
12.02	Registro eléctrico 6 x 6 x 6	2.00		3,400		
12.03	Misceláneos	1.00		4,400		
12.04	Panel de Breaker de 4/8 Circuitos ,10, Incluye 8 Breaker de 15amp/1	1.00				
12.05	Luces Led Multicolor	12.0	0 ud	4,12	5.80 49,509.	.60 1

						46/
13	MISCELANEOS			,		937453
13.01	Palmeras cola de zorro a 6pies	4.00				
13.02	Jardinería (trinitaria, agave, grama, confiantini)	1.00	ud	10,000.00	40,000.00	9
13.02	Jardineria (dinitaria, agave, grania, contianum)	1.00	p.a.	50,000.00	\$0,000.00	3
70.7	SUB-TOTAL MIRADOR A	142 140 E 174 11 1 14	Carle No. 14	The Committee of the Co	To all management	90,000,0
	SUB-TOTAL 3 MIRADORADORES	No Experience (Install		1 10 hr 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		\$1,170,502
						33,517,000/3
	PLAZA HISTORICA			1	11	7100
14	PRELIMINARES:			-		CHI.
14.01	Replanteo	184.81	m²	109.81	20,293.99	
		101.01		103.81	20,293.99	20.202.0
15	MOVIMIENTO DE TIERRA:					20,293.9
15.01	Excavación h-0.60m	73.92	m³	350.00	25,872.00	
15.02	Relleno de nivelación para platea h=0.10	24.04	m³	769.40		1200
15.03			m ³		18,496.38	
	Relleno de caliche compactado e=0.3 por capa	51.75	m	1,058.25	54,764.44	
16	HORMIGÓN ARMADO EN:					99,132.
16.01			- 1			
	Platea e=0.20, 240 kg/cm2 industrial, Ø3/8" @0.20 A.D, sup. e inf.	60.99	m³	15,509.97	945,953.07	
16.02	Losa de cimentación 1, cambio de nivel e=0.15, 240 kg/cm2 industrial, malla electrosoldada W 2.3x2.3(20x20)	18.32	m ³	13,291.70	243,503.94	
	mana ciccirosoldada W 2.5x2.5(20x20)		m			
17	MIDOS DE DI COLLES.					1,189,457.
17.01	MUROS DE BLOQUES:	200	2	1 200000	m/ pre	
17.02	De 0.20 m c/cruce con Ø 3/8" @ 0.4 m Estruc. (Recamaras Ilenas)	26.04	m ²	2,940.00	76,557.60	
17.02	De 0.15 m c/cruce con Ø 3/8" @ 0.4 m Estruct. (Recamaras Ilenas)	17.10	m ²	2,425.22	. 41,471.26	
-10	TERRATIVA CHÁN DE CHURCHE		1			118,028.
18 18.01	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:					
	Pañete rustico exterior en muros	43.14	m²	380.40	16,410.46	
18.02	Fraguache en muros	43.14	m ²	121.65	5,247.98	
	The contract of the second of					21,658
19	TERMINACIÓN DE PISO :		· white i	de la section de		
19.01	Piso de Porcelanato (Cuarcita Beige) 0.30*0.30 europeo	166.51	m ²	2,840.75	473,013.28	
	The second secon	2.0				473,013
20	REVESTIMIENTO:		in and			
20.01	Revestimiento de Porcelanato Listeros alto relieve	51.14	m ²	2,990.30	152,923.94	
						152,923
21	PASAMANOS, BARANDAS, ASTA Y ESTRUCTURA METALICA					
	DE VELA: Cable de acero galvanizado de 1/2" Long. 100 m	629.01		161.35	101,490.76	
21.01	Tubo de aluminio 2"x2"	8.00	p ud	1,857.25	14,858.00	
21.02	Planchuela de 4"x1/2"	92.23	р	328.10	30,260.66	
21.04 -	Asta para banderas según plano	3.00	ud	9,660.00	28,980.00	
21.05	Estructura metálica de vela según plano	2.00	ud	78,200.00	156,400.00	
21.06	Cruz en Bronce según plano	1.00	p.a.	92,000.00	92,000.00	
21.07	Mano de Obra	1.00	p.a.	143,750.00	143,750.00	
1 1 2 2	Activities and the second seco	125m		10 - 1 1 (c		567,73
22	INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	110-1				
22.01	Salida de Iluminación	18.00	ud	2,200.47	39,608.46	
22.02	Luces Led Multicolor	18.00	ud	4,125.80	74,264.40	
22.03	Registro eléctrico 6 x 6 x 6	2.00	ud	500.00	1,000.00	
22.04	Misceláneos	1.00	p.a.	4,990,33	4,990.33	
22.05	Panel de Breaker de 4/8 Circuitos ,1Ø, Incluye 8 Breaker de 15amp/1	2.00	ud	4,400.56	8,801.12	
22.06	6 Lámparas Led sumergibles a 12 volt 6/con transformador y multicolor	1.00	p.a.	88,000.00	88,000.00 10,000.00	
22.07	alimentación panel eléctrico	1.00	p.a.	10,000.00	10,000.00	226,66
		Carlos de Carlos		-	40,1-511	220,00
23	INSTALACIONES SANITARIAS:	1.00	ud	43,500.00	43,500.00	
23.01	Bomba para fuente 2HP(americana)	1.00	ud	53,800.00	53,800.00	
23.02	Filtro de arena 100 G.P.M.(americano)	1.00	p.a.	33,000.00		
23.03	Piezas y tuberías PVC y galvanizadas Mano de Obra de instalaciones sanitarias	1.00	p.a.	60,000.00		
23.04	Mano de Obra de instalaciones sanitarias Skimer	2.00	ud	6,800.00		
23.05	Desagüe de Fondo	2.00	ud	1,650.00		
23.06	Inyectores completos	8.00	ud	925.00		
23.08	Toma de Vacum	2.00	ud	900.00		
23.09	Desagüe de Nivel	2.00		1,300.00		
20.07	Designed of Alares					219,00
	SUB-TOTAL PLAZA HISTORICA				从 商品出来,2005年	\$3,087,912
	The total transferred	antennal un Militar				*
100	PLAZA MONTECRISTI	traffer.	Hall Control			
24	PRELIMINARES:		100.2			-81
24.01	Replanteo	102.46	m2	109.81	11,251.1	
24.01	The state of the s	450				11,25
	DED A DACIONES					
25	REPARACIONES					

25.03 Relleno de calidre compactado e -03 per capa 61.48 m3 1,000	/G	RAD
25.03 Relieno de calieñe compacidado e=0.3 por capa 0.18 mil	RO	-14
100 100	9.40 () 70,240.7	1
26.01 Pintes = 0.02, 240 kg/ern2 instarrial, 030° g/0.20 A.D. sup. c inf 33.81 m3 15.50	8.25 65,061.2	
26.02		96.8 9.9
Loss de cimentación L cambio de mivel e-0.15, 240 kg/cm2 industrial, missi al calcarosolidada W 2.32-3.2(0020)	- DUO 00:	101C02045
mail electrocolodida W 2.3v2.4(20x20) m/s m3 13,25 m3 13,25 m3 m3 13,25 m3 m3 13,25 m3 m3 m3 m3 m3 m3 m3 m	9.97	₩1682045
MIROS DE BLOQUES: 27.01 De 0.20 m ofcrores con 0.38° (@ 0.4 m Estrue. (Recamarus llonas) 19.12 m2 2.94	12	
27-01 De 0.20 m céruses con 0 3/8" @ 0.4 m Estruc. (Recamaras llosas) 19.12 mg 2 2.94	1.70 150,462.0	4 . /]
27-01 De 0.20 m e/rusec con 0.36° @ 0.4 m Estruc. (Recamaras llosas) 19.12 m2 2.94		1 / 1/22
27-01 De 0.20 m ofcrues con 0 3/8" @ 0.4 m Estrue, (Recamaras llosse) 19.12 m2 2.94	1	674,854.1
TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:		
28.01	0.00 56,212.8	0
28.01		56,212.8
28.02 Prisguache en muros 19.12 mo		
TERMINACTÓN DE PISO : 29.01 Piso de Percelanato multicolor (curopeo) 68.61 m2 2.54	7,273.2	5
2.94 Piso de Porcelanato multicolor (europeo) 68.61 m2 2.84	.65 2,325.9	5
Piso de Porcelanato multicolor (europeo) 68.61 m2 2.84		9,599.2
REVESTIMIENTO:		7,077.2
30 REVESTIMIENTO:	0.75 194,903.8	6
30.01 Revestimiento de Procelanato Listeros alto relieve 21.03 m2 2.99	194,903.6	
30.01 Revestimiento de Procelanato Listeros alto relieve 21.03 m2 2.99		194,903.8
10	20	
33.102 Luces Led Multicoler 18.00 ud 4.12	62,886.0	
31.02 Luces Led Multicolor 18.00 ud 4.12		62,886.0
31.02 Laces Led Multicolor		
31.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 3.70	17,603.76	
31.04 Miscelancos 1.00 p.a. 5,000	.80 74,264.40	
31.04 Misceláneos 1.00 p.a. 5,000		
31.05 Alimentación a panel eléctrico 1.00 p.a. 13,50		
31.06 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos 1/0, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00		
32.01 Palmeras 6 pies cola de zorro 4.00 ud 10,000		
Palmeras 6 pies cola de zorro 4.00 ud 10,000 32.02 Jardineria (trinitaria, agave, grama, confiantini) 1.00 p.a. 12,500 32.03 Letrero Montecristi, según especificación plano 1.00 p.a. 650,000 SUB-TOTAL PLAZA MONTECRISTI	.30 4,400.30	
Palmens 6 pies cola de zorro 4.00 ud 10,000 32.02 Jardineria (trinitaria, agave, grama, conflantini) 1.00 p.a. 12,500 32.03 Letrero Montecristi, según especificación plano 1.00 p.a. 650,000 SUB-TOTAL PLAZA MONTECRISTI		115,768.7
32.02 Jardineria (trinitaria, agave, grama, confiantini)		
SUB-TOTAL PLAZA MONTECRIST		
SUB-TOTAL PLAZA MONTECRIST		
MUELLE	.00 650,000.00	Table 100
MUELLE 33.01 Remoción de estructuras existentes 366.14 m² 200		702,500.0
33 PRELIMINARES: 366.14 m² 200		\$1,924,795.7
33.01 Remoción de estructuras existentes 366.14 m² 200		
34.01 Readecuación de Estructura 45.86 m2 10,000 and 95,000 ud 95,		-
34.01 Readecuación de Estructura 45.86 m2 10,000 34.02 Hincado de Pilotes a 25pies viga H 4*4, columna redonda 0.30cm 6.00 ud 95,000 35.01 Pavimento de madera sintética 366.15 m2 7,500 35.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 179.91 m2 3,000 36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas eléctricas 30.00 ud 5000 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2,200 ud 5000 36.04 Miscelâncos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,2150 36.07 Lampara Led a praeba de agua 12.00 ud 9,2150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15pies viga H 04* @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:	.00 73,228.00)
34.01 Readecuación de Estructura 45.86 m2 10,000		73,228.0
34.02 Hincado de Pilotes a 25 pies viga H 4*4, columna redonda 0.30cm 6.00 ud 95,000 35 PAVIMENTOS Y BARANDAS 35.01 Pavimento de madera sintética 366.15 m2 7,500 35.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 179.91 m2 3,000 36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 500 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláncos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos 1/0, Incluye 8 Breaker de 15 amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,215 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15 pies viga H 04* @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:		
Hincado de Pilotes a 25 pies viga H 4*4, columna redonda 0.30cm 6.00	.00 458,600.00	
35		
35.01 Pavimento de madera sintética 366.15 m2 7,500 35.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 179.91 m2 3,000 36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15pies viga H 04* @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 113.28 m2 7,500 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 1.00 ud 814,122 SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS	370,000.00	
35.01 Pavimento de madera sintética 366.15 m2 7,500 35.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 179.91 m2 3,000 36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15pies viga H 04* @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 113.28 m2 7,500 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,122	-	1,028,600.0
35.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 179.91 m2 3,000 36 INSTALACIÓN ELÉCTRICA: 36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,200 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15pies viga H Ø4* @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 '39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:		
36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,215 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37 CIMENTACIONES 37 CIMENTACIONES 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,122		1
36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE	.00 539,730.00)
36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE	1 45 1 3	3,285,855.0
36.01 Salidas eléctricas 30.00 ud 2,200 36.02 Salidas Cenitales 4.00 ud 2,200 36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,10/, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE		
Salidas Cenitales	47 66,014.10	
36.03 Registro eléctrico 6 x 6 x 6 2.00 ud 500 36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500 36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos , 10/8, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 SUB-TOTAL MUELLE ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 113.28 m2 7,500 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 1.00 ud 814,12:		
36.04 Misceláneos 1.00 p.a. 4,500		
36.05 Caja de Breaker de 4/8 Circuitos ,1Ø, Incluye 8 Breaker de 15amp/1 1.00 ud 4,400 36.06 Lampara Led a prueba de agua 12.00 ud 9,200 36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150 36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,000 14,0		
12.00		
36.07 Lampara Led para Postes inc poste de madera 8x8 15.00 ud 9,150		
36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,006		
36.08 Alimentación de Sistema eléctrico 1.00 p.a. 14,006		
ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15 pies viga H Ø4" @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:	.00 14,000.00	
ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS 37 CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15 pies viga H Ø4" @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 '39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:		346,366.5
37. CIMENTACIONES 37.01 Hincado de pilotes 15 pies viga H Ø4" @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 '39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS		\$4,734,049.5
37.01 Hincado de pilotes 15pies viga H Ø4* @0.20 12.00 ud 60,000 38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS		
38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:		
38 PAVIMENTOS Y BARANDAS 38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS	.00 720,000.00	1
38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 '39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS		720,000.0
38.01 Pavimento de madera sintética 113.28 m2 7,500 38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12:		
38.02 Barandas y pasamano en pino tratado, según plano 46.24 m2 3,000 '39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS	.00 849,600.00	1 10 E-10 E-10 E-10 E-10 E-10 E-10 E-10
39 MISCELANEOS 39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS		
39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS	.00 138,720.00	
39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS		988,320.0
39.01 Plataforma Flotante para Estacionamiento de Jestski 6 parqueos 1.00 ud 814,12: SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS		
SUB-TOTAL ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS	.50 814,123.50	1
		814,123.5
		\$2,522,443.5
PERGOLADO	MI TO THE PARTY OF	

				6	CAR U. M	00k
		54.00	m²	100.81	592974	coohas
40.01	Replanteo	7		U	RMC: 90107	5 929.74
41	CIMENTACIONES			7	A	
41.01	Placa metálica 6" x 8" x 1/4"	8.00	ud	90.0.0	7,200.00	
41.01	Traca metanea o no natr					7,200.00
42	Madera y Carpintería	F-94-1, all				
42.01	Pino Americano tratado 2"x8"	406.72	p2	140.00 140.00	33,062.40	
42.02	Pino Americano tratado 2"x12"	236.16 349.87	p2 p2	140.00	48,981.80	
42.03	Pino Americano tratado 8"x8"	1.00	p.a.	25,000.00	25,000.00	
42.04	Tornillos, clavos y misceláneos Mano de Obra	1.00	p.a.	150,000.00	150,000.00	
42.03	Maio de Ooia					313,985.00
714 W. C. C. C.	SUB-TOTAL PERGOLADO		Harris Marie	1.00	\$15p 1 \$48	\$327,114.74
	KIOSKOS					
43.01	PRELIMINARES:	61.33	m2	109.81	6,734.65	
45.01	Replanteo					6,734.65
44	MOVIMIENTO DE TIERRA:		Land Contract	The state of the s		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
44.01	Excavación h=0.60m	36.80	m3	350.00		
44.02	Relleno de reposición y nivelación para platea h=0.10	3.68	m3	769.40	2,831.39	
44.03	Relleno de caliche compactado e=0.3, por capa para rellenar 0.60 m	22.08	m3	1,058.25	23,366.16	
			ш		14 (1)(2)	39,077.55
45	HORMIGÓN ARMADO EN:					THE TAKES
45.01	Platea e=0.20, 240 kg/cm2 industrial, Ø3/8" @0.20 A.D, sup. e inf.	18.40	m3	15,509.97	285,383.45	
45.02	Losa de piso e=0.10, 210 kg/cm2 industrial.	6.13	m3	13,757.55		
45.03	Viga VA (0.15x0.20) m 240 kg/cm2 industrial	1.69	m3	28,293.67	47,816.30	
45.04	Columna Redonda (0.30) m 240 kg/cm2 industrial	0.98	m3	31,102.31	30,480.26	
45.05	Dintel D (0.15x0.20) m 240 kg/cm2 industrial	0.69	m3	37,358.84	25,777.60	473,791.39
						4/3,/91.39
46.01	MUROS DE BLOQUES: De 0.15 m c/cruce con Ø 3/8" @ 0.4 m Estruct. (Recamaras llenas)	70.31	m2	2,425.22	170,517.22	
40.01	De 0.15 in o'cruce con 0 5/8 @ 0.4 in Estruct. (Recamaras nemas)	70.31	1112	2,125.22	270,027	170,517.22
47	TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:	Action to	1.	79.4	-	
47.01	Pañete interior en muros	70.31	m2	469.50	33,010.55	
47.02	Pañete exterior en muros	32.62	m2	469.50		
47.03	Cantos	92.80	m	187.65		
47.04	Pañete en vigas y columnas	12.97	m2	469.50		
47.05	Fraguache en muros	102.93 12.97	m2 m2	121.65 138.15	12,521.43 1,791.81	
47.06	Careteo en elementos de H.A.	12.97	mz	136.13	1,791.61	86,142.22
48	TERMINACIÓN DE PISO :					00,142.22
48.01	Piso de Porcelanato (Cuarcita Beige) 0.30*0.30 europeo	61.33	m2	2,840.75	174,223.20	i
48.02	Zócalos	49.06	m	210.15	10,309.96	Annual Control of the
					all the property of	184,533.16
49	REVESTIMIENTO:	20.00		1 040 80	74 177 20	
49.01	Revestimiento de Ladrillos en Paredes	38.22	m2	1,940.80	74,177.38	74,177.38
50	INSTALACIÓN ELÉCTRICA:	 				/4,1/1.50
50.01	Salida de Iluminación	8.00	ud	2,200.47	17,603.76	
50.02	Salida de Tomacorrientes 110 VAC	4.00	ud	1,830.25		
50.03	Registro eléctrico 6 x 6 x 6	2.00		500.00		
50.04	Misceláneos	1.00		3,499.81	3,499.81	
50.05	Caja de Breaker de 12/24 Circuitos ,10, Incluye 12 Breaker de 15amp/1	1.00		6,600.56 8,000.00		
50.06	Alimentación de panel eléctrico	1.00	p.a.	8,000.00	8,000.00	50,625.69
51	PINTURA:				1	00,020,00
51.01	Acrílica en general	102.93	m2	200.47	20,634.38	3
						20,634.38
52	PUERTAS Y VENTANAS:					(1)/62
52.01	Puertas de Pino Tratado 2.10 x 0.90 m inc instalación	6.00		14,000.00		
52.02	Ventanas salomônicas en madera pino tratado inc incluido	69.08	p2	600.00	41,448.00	
53	INSTALACIÓN SANITARIA:	-		+	1 1 1	125,448.00
53.01	Lavamanos Luminor blanco	2.00	ud	4,100.00	8,200.00	o l
53.02	Inodoros Sadosa stantard con Tapa	2.00		6,780.00		
53.03	Juego de accesorios, tuberías y piezas	2.00		3,800.00		
53.04	Válvula de paso de Ø 3/4"	2.00	-	400.00		
53.05	Ventilación de Ø 3"	2.00	ud	691.60		
53.06	Desague de Piso Ø 2"	2.00		995.50		
53.07	Caja de inspección (0,60x0,80x0,75) m	1.00		3,500.00		
53.08	Tubería de arrastre Ø 3" de drenaje	12.00	-	142.90		
53.09 53.10	Tubería de Ø 3/4" de agua potable	12.00		79.0		
33.10	Mano de Obra de Plomero	1.00	p.a.	20,000.0	0 20,000.0	<u> </u>

54.01 54.02 54.03 55.01 55.02	TECHOS Y MISCELANEOS Tope de granito Frentil de granito Techo en teja madera incl. estructura de madera en pino tratado y forro machihembrada SUB-TOTAL KIOSKOS OBRAS COMPLEMENTARIAS BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies Palmeras a 16 pies	2.70 14.00 73.62	m2 m m2	15,000.00 11,000.00 9,150.00	40,500.00 154,000.00 873,623.00	868,123.00 \$2,159,502.60
54.01 54.02 54.03 55.01 55.02	Tope de granito Frentil de granito Techo en teja madera incl. estructura de madera en pino tratado y forro machihembrada SUB-TOTAL KIOSKOS OBRAS COMPLEMENTARIAS BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies	7.00	m m2	11,000.00	40,500.00 154,000.00	868,123.00
54.01 54.02 54.03 55.01 55.02	Tope de granito Frentil de granito Techo en teja madera incl. estructura de madera en pino tratado y forro machihembrada SUB-TOTAL KIOSKOS OBRAS COMPLEMENTARIAS BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies	7.00	m m2	11,000.00	154,000.00	
54.02 54.03 55.01 55.02	Frentil de granito Techo en teja madera incl. estructura de madera en pino tratado y forro machihembrada SUB-TOTAL KIOSKOS OBRAS COMPLEMENTARIAS BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies	73.62	m2			
54.03 55 55.01 55.02	Techo en teja madera incl. estructura de madera en pino tratado y forro machihembrada SUB-TOTAL KIOSKOS OBRAS COMPLEMENTARIAS BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies	7.00		9,150.00	673,623,00	
55.01 55.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies					
55.01 55.02	BANCOS Y JARDINERIA Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies		A MANAGEMENT		7 222	
55.01 55.02	Bancos curvos H.A. 240 kg/cm2 industrial, según plano Palmeras a 16 pies					
55.02	Palmeras a 16 pies					The second second
		19 00	p.a.	50,000.00	350,000.00	
55.03	Palmeras a 16 pies		p.a.	23,000.00	437,000.00	
		7.00	ud	15,000.00	105,000.00	892,000.0
56	RAMPAS, ACERAS Y CONTENES					
56.01	Rampas	67.82	m ²	1,205.60	81,763.79	
56.02	Aceras, inc. relleno compactado y malla electrosoldada W 2.3 X 2.3 (15X15)con estampado ladrillo color terracota. H 210 Kgrs/cm2 industrial.	1,185.00	m²	1,692.54	2,005,659.90	
56.03	Contenes	229.32	m	1,294.79	296,921.24	2,384,344.9
57	Luces y Postes		14			2,364,344.3
	Iluminación en postes tubo redondo HN de 4" a 10pies t/inc	24.00	ud	11,300.00	271,200.00	
	Iluminación en postes tubo redondo HN de 6" a 20pies t/inc	8.00	ud	35,627.04	285,016.32	
	and the poster than the poster				And the state of t	556,216.3
	SUB-TOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS					\$3,832,561.2
	SUB-TOTAL	7				\$23,226,774.1
	COSTOS INDIRECTOS	197				4
1	Dirección Técnica	10.00%		Francisco de la constantina della constantina de	\$ 2,322,677.42	- 4
2	Gastos Administrativos	5.00%			\$ 1,161,338.71	
	Transporte	3.00%	to the top of	Party alle	\$ 696,803.22	
	Pensión y Jubilación (Ley 6-86)	1.00%			\$ 232,267.74	A Committee of
5	Seguros y Fianzas Privadas	2.50%			\$ 580,669.35	
	Codia	1.00%	The second		\$ 232,267.74	
	ITBIS (18% de la Dirección Técnica)	18.00%			\$ 371,628.39	
	Imprevistos	5.00%	18 NACES - 11		\$ 1,161,338.71	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS		-18-18-18			\$6,758,991.2
	TOTAL GENERAL			Control Control	Land Salangton	\$29,985,765.4





DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: ING. OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS

Ha solicitado en fecha: 5 de ABRIL del 2022.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 62/100 RD\$ 1, 199,430.62.

Para responder a las obligaciones siguientes GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA LA "RECONSTRUCCION Y MODERNIZACION DEL MALECON DE MONTECRISTI ZONA I" LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS AMM-CCC-CP-2022-0002.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI. y tiene fecha de vigencia desde el 04/04/2022 AL 04/04/2023.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Ffc-9316.

9.Exigida a ING. OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 5 de ABRIL del 2022.



DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: ING. OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS

Ha solicitado en fecha: 5 de ABRIL del 2022.

A la "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", una FIANZA por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 09/100 RD\$ 5,997,153.09.

Para responder a las obligaciones siguientes GARANTIA DE AVANCE O ANTICIPO PARA LA "RECONSTRUCCION Y MODERNIZACION DEL MALECON DE MONTECRISTI ZONA I" LICITACION POR COMPARACION DE PRECIOS AMM-CCC-CP-2022-0002.

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MONTECRISTI. y tiene fecha de vigencia desde el 04/04/2022 AL 04/04/2023.

3.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

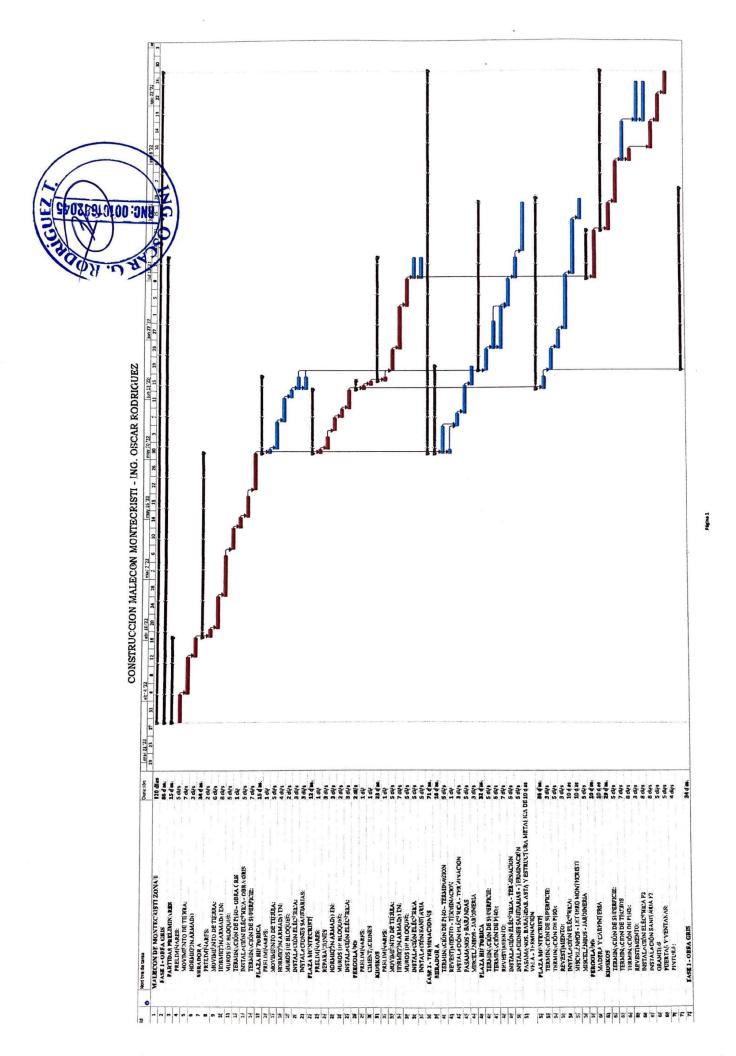
7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La "Compañía Dominicana de Seguros, SRL.", legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Fc-52799.

9. Exigida a ING. OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 5 de ABRIL del 2022.





CONSTRUCCION MALECON MONTECRISTI - ING. OSCAR RODRIGUEZ



Página 2

FLUJO DE CAJA - CONSTRUCCION MALECON MONTECRISTI ING. OSCAR RODRIGUEZ

		ING. OSCAR RODRIGUEZ	ZEZ			S. C.	
	marzo e	m	mayo	julio		Source Secretarion	Total
MALECON DE MONTECRISTI ZONA I						2	
FASE 1 - OBRA GRIS						C. RWG. ACMONTARY DAS TO	
PARTIDAS PRELIMINARES							
PRELIMINARES	\$52,000.00	\$78,000.00					\$130,000.00
MOVIMIENTO DE TIERRA:		\$355,758.23					\$355,/58.23
HORMIGON ARMADO		\$641,130.12					\$041,130.12
MIRADORA							616.005.05
PRELIMINARES:		\$16,095.95)	¢176 522 46
MOVIMIENTO DE TIERRA:		\$176,522.46					\$170,322.30
HORMIGÓN ARMADO EN:		\$325,661.09	\$716,454.41				£314 146 71
MUROS DE BLOQUES:			\$314,146.71				C24 611 33
TERMINACIÓN DE MSO - OBRA GRIS			\$34,611.33				£136 100 75
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - OBRA GRIS			\$136,199.75				\$130,135.73
TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:			\$63,371.16				\$63,371.16
PLAZA HISTORICA							00 100 004
PRELIMINARES:			\$10,147.00	\$10,147.00			320,234.00
MOVIMIENTO DE TIERRA:				\$99,132.82			\$99,132.82
HORMIGÓN ARMADO EN:				\$1,189,457.01			\$1,189,457.01
MUROS DE BLOQUES:				\$118,028.86			\$118,028.86
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:				\$77,198.59			577,198.59
INSTALACIONES SANITARIAS:				\$131,400.00			\$131,400.00
PLAZA MONTECRISTI							
PRELIMINARES:			\$5,625.57	\$5,625.57			\$11,251.14
REPARACIONES				\$96,819.92			\$96,819.92
HORMIGÓN ARMADO EN:				\$674,854.13			\$674,854.13
MUROS DE BLOQUES:				\$56,212.80			\$56,212.80
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:				\$69,461.23			\$69,461.23
PERGOLADO							
PRELIMINARES:				\$5,929.74			\$5,929.74
DMENTACIONES				\$7,200.00			\$7,200.00
KIOSKOS							
PRELIMINARES:				\$6,734.65			\$6,734.65
MOVIMIENTO DE TIERRA;				\$39,077.55			\$39,077.55
HORMIGÓN ARMADO EN:				\$304,580.18	\$169,211.21		\$473,791.39
MUROS DE BLOQUES:					\$170,517.22		\$170,517.22
INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$30,375.53		\$30,375.53
INSTALACIÓN SANITARIA					\$35,818.78		\$35,818.78
FASE 2 - TERMINACIONES							
MIRADOR A							
TERMINACIÓN DE PISO - TERMINACION			\$42,392.28	\$381,530.52			\$423,922.80
REVESTIMIENTO - TERMINACION			\$207,676.34	\$207,676.34			\$415,352.68
INSTALACION ELECTRICA - TERMINACION				\$211,776.24			\$211,76.24
PASAMANUS Y BARANUAS				62700000			427000000
MISCELANEUS - JAKUINEKIA				0000000			35.0,000,00
TENMACIÓN DE CIDEDELLE				\$21.658.44			C21 658 44
TEDMINACON DE DICO.				¢475 711 05	£47 201 22		£472.013.28
PEVETIMIENTO:				\$98.308.25	\$54.615.69		\$152 923 94
INCTALACIÓN ELÉCTRICA - TERMINACION					\$567.739.42		\$567,739.42
INSTALACIONES SANITARIAS - TERMINACION					\$149,465,72		\$149,465.72
PASAMANOS, BARANDAS, ASTA Y ESTRUCTURA METALICA DE VELA - TERMINACION					\$87,600.00		\$87.600.00
PLAZA MONTECRISTI							
TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:				\$9,599.20			\$9,599.20
TERMINACIÓN DE PISO :				\$194,903.86			\$194,903.86
REVESTIMIENTO:				\$62,886.01			\$62,886.01
INSTALACIÓN ELECTRICA:				\$6,946.12	\$39,361.37		\$46,307.49

CON MONTECRISTI	2
CONSTRUCCION MALE	NG. OSCAR RODRIGUE
FLUJO DE CAJA - C	-

MISCELANIEDS - LETDEDO MONTECRICA	Маго	abul	mayo	oinu	\neg	agosto	Total
MISCELANEOS - LEIRERO MONIECRISII					\$650,000.00	Same out	2000000 TE (50,000.00
MISCELANEOS - JARDINERIA					\$52,500.00	S KNC: CANA	30 Cump N \$2,500.00
PERGOLADO							7
MADERA Y CARPINTERIA					\$313,985.00	The state of the s	313.985.00
KIOSKOS						*	
TERMINACIÓN DE SUPERFICIE:					\$80,052.80		\$80.052.80
TERMINACION DE TECHOS					\$97,101.77	\$582,610,65	\$679,712.42
TERMINACIÓN DE PISO:						\$184,533.16	\$184533 16
REVESTIMIENTO:						\$74.177.38	¢74 177 38
INSTALACIÓN ELÉCTRICA F2						\$20.250.17	2002007
INSTALACIÓN SANITARIA F2						\$23.879.18	£23 879 18
GRANITOS						\$194,500.00	\$19450000
PUERTAS Y VENTANAS:						\$125,448.00	\$125,448.00
PINTURA:						\$20,634.38	¢20,624.38
FASE 1 - OBRA GRIS							DE LEGICALE
MUELLE							
PRELIMINARES:				\$73.228.00			473 228 OD
GAZEBO				¢1028 600 00			¢1 028 600 00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:				\$176.646.93	\$31,172.99		¢207.819.92
ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS							
CIMENTACIONES				\$408,000.00	\$312,000.00		\$720,000,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS							O CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
BANCOS				\$350,000.00			4350 000 00
RAMPAS, ACERAS Y CONTENES				\$298.043.12	\$2.086.301.81		¢2 384 344 93
LUCES Y POSTES					\$286.054.11	\$47.675.68	¢332 720 70
FASE 2 - TERMINADON							a live decree
MUELLE							
PAVIMENTOS Y BARANDAS				\$1,861,984.50	\$1423 870 50		42 20C BCC ON
INSTALACIÓN ELÉCTRICA:					\$138.546.62		43,403,033,00 4128 CAE 62
ATRACADERO PARA DEPORTES ACUATICOS							סיסובייסבו פ
PAVIMENTOS Y BARANDAS					\$988,320.00		CORR 320 00
MISCELANEOS					\$814 123 SO		4044435000
OBRAS COMPLEMENTARIAS					200		3014,123.30
JARDINERIA					\$216,800.00	\$325,200.00	\$542 000 00
LUCES Y POSTES					\$63,567.58	\$158,918.95	\$222 486 53
COSTOS INDIRECTOS		\$789,601.79	\$1,516,035.43	\$1,516,035.43	\$1,484,451.36	\$1,452,867.28	\$6,758,991.29
Total	\$52,000,00	\$2.382.769.64	\$3 046 659 0B	¢10 002 796 60	£10 300 0E4 34		







Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 5055

Fecha de registro: 10/4/2007

Razón social: Oscar Guillermo Rodríguez Taveras

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Domicilio: Calle Roberto Pastoriza, 699, Evaristo Morales

10147 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Oscar Guillermo Rodríguez Taveras

Fecha actualización: 5/4/2019

No. Documento: 00101682045 - Cédula

Provee: Consultoria, Obras, Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 8/3/2022 3:35:21 p.m.





República Dominicana MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: C0222950854521

La Dirección General de Impuestos Internos CERTIFICA que el o la contribuyente OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS, RNC No. 00101682045, con su domicilio y asiento fiscal en SAN FERNANDO DE MONTECRISTI, Administración Local ADM LOCAL MONTECRISTI, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre dei Impuesto

- ITBIS
- . RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
- ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS
- IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA
- OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
- ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
- IMPUESTO A LA RENTA PER, FIS.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- · Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en http://www.dgii.gov.do/verifica o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).





4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2353254

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS con RNC/Cédula 001-0168204-5, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Marzo del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección: https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: 2353254-[2670267-52022
- Pin: 4261

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA





REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA GENTRAL ELECTORAL CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



001-0168204-5

LUGAR DE NACIMIENTO: MONTECRISTI, R.D. FECHA DE NACIMIENTO: 13 MAYO 1961

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA
SEXO: M SANGRE: B+ ESTADO CIVIL: CASADO
DOUBACION: (NGENIERO(A)
FECHADE EXPIRACION:
13 MAYO 2024

OSCAR GUILLERMO RODRIGUEZ TAVERAS



CEDULA ANT 009008-041 COLFGIC FLECTORAL 0041

UBICACION DEL COLEGIO SALON PARROQUIAL SANTA BARBARA CALLE POTE VASQUEZ

DIRECCION DE RESIDENCIA JOSE ANTONIO SALCEDO, Edif. 1 Piso 3 Apto, JA SECTOR SANTA BARHARA

MUNICIPIO MONTECRISTI GOA. REGISTRO DE

001.01FB201.5.
REGISTRO DE NACAMENTO
900-01-2011-01-07026936
CODIGO POSTAL

Remai Hopes Roman andres Jaduez Liranzo PRESIDENTE JOE

